

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ARROYO DE LA LUZ	CORDEL DE ARROYO DE LA LUZ

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de La Puebla”, en el término municipal de Medina de las Torres, que fue iniciado con fecha 27 de febrero de 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 27 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 27 de febrero 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
MEDINA DE LAS TORRES	CAÑADA REAL DE LA PUEBLA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Vereda del camino de Aceuchal o de Valparaíso”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 28 de febrero de 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 28 de noviembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 28 de febrero 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ALMENDRALEJO	VEREDA DEL CAMINO DE ACEUCHAL O DE VALPARAÍSO

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de ampliación del plazo para resolver en tres meses del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Vereda de La Vernosas y de Tiza”, en el término municipal de Almendralejo, que fue iniciado con fecha 14 de marzo de 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 28 de junio de 2002 se ha ampliado hasta el día 14 de diciembre de 2002 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vía Pecuaria, que fue iniciado por Resolución de fecha 14 de marzo 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
ALMENDRALEJO	VEREDA VERNOSAS Y DE TIZA

Mérida, a 4 de julio de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.